

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 08 DIC. 2025

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratación de una agencia de publicidad que brinde servicios creativos, estratégicos y de producción para el diseño, desarrollo e implementación de una campaña de comunicación institucional, de carácter informativo, vinculada a la puesta en marcha del sistema de Permiso por Puntos para conductores en Uruguay;

**RESULTANDO:** que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el Concurso de Precios;

**CONSIDERANDO:** que procede disponer el Llamado a Concurso de Precios y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

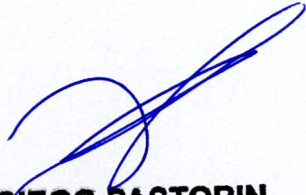
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios para la contratación de una agencia de publicidad que brinde servicios creativos, estratégicos y de producción para el diseño, desarrollo e implementación de una campaña de comunicación institucional, de carácter informativo, vinculada a la puesta en marcha del sistema de Permiso por Puntos para conductores en Uruguay.

2°.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido Llamado a Concurso de Precios y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.



**Dr. DIEGO PASTORIN**  
Director General  
de la Presidencia de la República